



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LEÓN Y GADEA BIOPHARMA S.L. PARA EL
ESTABLECIMIENTO DEL PREMIO “PREMIO FIN DE CARRERA
GADEA BIOPHARMA, S.L.”

En León, a 15 de julio de 2011

REUNIDOS

De una parte D. José Ángel Hermida Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 43/2008, de 5 de junio (B.O.C. y L. nº 108, del 6 de junio), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria Nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001B.

De otra parte. D. Gerardo Gutiérrez Fuentes, con D.N.I. 51.056.124-B, actuando en representación de Gadea Biopharma S.L. con domicilio social en Parque Tecnológico de León, Edificio Usos Comunes, Oficina 101, 24009-Armunia (León) y con C.I.F. nº B24625899, en calidad de Administrador Único y en virtud de poder otorgado a su favor con fecha 24 de Abril de 2007 ante el Notario D. Gonzalo Guilarte Martín-Calero, suficiente para firmar el acuerdo en representación de Gadea Biopharma S.L.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan y



MANIFIESTAN

I.- Que la Universidad de León y Gadea Biopharma S.L. tienen suscrito un convenio marco de colaboración de fecha 15 de julio de 2011 con una vigencia de cinco años, susceptible de prórroga.

II.- Que dicho convenio contempla entre otras actuaciones y líneas prioritarias, potenciar y colaborar en las actividades de formación relacionadas con los sectores y actividades en aplicaciones biotecnológicas de la microbiología industrial.

III.- Que con el fin de incentivar la formación científica de los alumnos de los estudios de Biología de la Universidad de León, ambas partes acuerdan el establecimiento de un Premio Anual, que será otorgado al mejor expediente de la titulación de Licenciado / Graduado en Biología de la Universidad de León, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. Se establece un Premio anual, que recibirá la denominación de “Premio Fin de Carrera GADEA BIOPHARMA, S.L.”, que se otorgará al alumno con mejor expediente académico al finalizar la Licenciatura o Grado de Biología de la Universidad de León en el año en que se conceda el premio.

Segunda. Para la selección del mejor expediente se establecerá una Comisión Mixta entre la Universidad de León y Gadea Biopharma S.L. compuesta por:

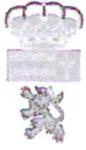
- Presidente: Rector de la Universidad de León o persona en quien delegue.

- Vocales:

Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales.

Administrador Único de Gadea Biopharma S.L. o persona en quien delegue.

- Secretario de la Comisión: el Secretario de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales, que actuará con voz y sin voto.



Tercera. Para el cálculo del mejor expediente se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, así como las convocatorias utilizadas, pudiendo declararse desierto el Premio, a juicio de la Comisión.

La valoración de las calificaciones del expediente será la siguiente: Aprobado: 1, Notable: 2, Sobresaliente: 3, Matricula de Honor: 4. En el cálculo de la nota media final se tendrá en cuenta el número total de convocatorias utilizadas.

Para otorgar el premio será condición indispensable que el alumno propuesto tenga una nota media superior a 2,5.

Cuarta. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple y el fallo será inapelable.

Quinta. El Premio Fin de Carrera GADEA BIOPHARMA, S.L. estará dotado con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), que serán aportados íntegramente por Gadea Biopharma S.L.

El anuncio de la concesión del premio se realizará durante el acto académico de la fiesta de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales y podrá ser entregado al premiado, junto con un diploma acreditativo, bien en ese acto o bien coincidiendo con los actos académicos que se celebrarán en la Universidad de León en honor de su patrono San Isidoro. En el caso de que el premiado no pudiera recibir personalmente el premio, podrá hacerlo otra persona designada por él a tal efecto.

Sexta. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, pudiendo prorrogarse a su finalización, previo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, una vez aprobado el convenio que antecede por los órganos competentes, ambas partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de León

EL RECTOR

Fdo. D. José Ángel Hermida Alonso

Por Gadea Biopharma S.L.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

Fdo. D. Gerardo Gutiérrez Fuentes